



# PROPUESTAS EN MATERIA DE JUBILACION PARA EL PERSONAL FACULTATIVO



M<sup>a</sup> Jesús Hidalgo Valverde. Mayo 2016 A Coruña

# Planteamientos ponencia

- ▣ Trabajo previo
- ▣ Nuevo reto
- ▣ Cambio sentimiento de los médicos respecto a jubilación.
- ▣ Cambio en condiciones laborales
- ▣ Envejecimiento de la plantilla
- ▣ Feminización de la profesión



**Informe propuesta de CESM en materia de jubilación para el personal facultativo sanitario de las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.**



Borrador de trabajo  
septiembre 2011

María Jesús Hidalgo Valverde



Confederación Estatal  
de Sindicatos Médicos



CESM





# SENTIMIENTO MÉDICOS

- Quiero prorrogar edad jubilación
- Cuando me puedo ir?. No aguanto más
- ¿Qué ha ocurrido?





## Marco legal

- Ley 16/2003 de 28 de mayo, de Cohesión y calidad.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones Sanitarias
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud





# NORMAS JUBILACION



## Ley 40/72007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

- **Disposición Adicional segunda** . Coeficientes reductores edad de jubilación.
- **Disposición Adicional séptima** Jubilación anticipada y parcial de EEPP. Realidad específica del personal estatutario ley 55/2003.





**El RD 1698/2011, de 18 de noviembre , por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.**

- Posibilidad de anticipar edad de jubilación en base a penosidad, turnicidad, nocturnidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo y su incidencia en procesos de IT con baja y requerimientos físicos exigidos.
- Modificación condiciones de trabajo



# DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

XII CONGRESO  
CONFEDERAL  
CESM  
A CORUÑA  
27/28 MAYO  
2016  
El médico, la garantía del SNS



CESM  
Confederación Española de Médicos

- ↙ En el plazo de un año, el Gobierno presentará un estudio sobre la normativa reguladora de la jubilación anticipada y parcial de los empleados públicos, así como del personal de las Fuerzas Armadas y al servicio de la Administración de Justicia, que aborde la aplicación de la normativa reguladora de tales modalidades de jubilación, las condiciones en que esta aplicación no genere problemas de sostenibilidad a los sistemas de protección social y la homogeneización, en términos equiparables, de los diferentes regímenes.
- ↙ En dicho estudio se contemplará la realidad específica de los diferentes colectivos afectados, incluida la del personal al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, tomando en consideración las singularidades que rodean al mismo, desde una perspectiva acorde con las prioridades y garantías que se señalan en el párrafo anterior.





# LEY 27/2011, DE 1 DE AGOSTO ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

- JUBILACION ANTICIPADA
- JUBILACION FLEXIBLE
- MUTUALISTAS





# ...LEY 27/2011



**Disposición adicional vigésima tercera.-** Actualización de los coeficientes reductores de la edad de jubilación.

El Gobierno aprobará, en el plazo de un año, las normas necesarias sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos sectores y ámbitos de trabajo, adecuando en su caso los porcentajes actuales de cotización. A este fin, se realizarán los estudios necesarios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, en la que se tendrá también a estos efectos la turnicidad, el trabajo nocturno y el sometimiento a ritmos de producción, la peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos o psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad.





# RD 1698/2011 RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ESTABLECER COFICIENTES REDUCTORES Y ANTICIPAR LA EDAD DE JUBILACIÓN.

Requieren un tiempo de trabajo efectivo equivalente al periodo mínimo de cotización exigido para acceder a la pensión de jubilación.

Edad mínima 52 años

Consideración como cotizado del tiempo de reducción

Cotización adicional: Aumento en cotizaciones (equilibrio financiero)



# RD 1698/2011 COEFICIENTES REDUCTORES.

PROCEDIMIENTO para reducir edad de jubilación en base a penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo y su incidencia en procesos de IT con baja y los requisitos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad

PROPUESTA : Ministerio Trabajo

REQUISITOS: Estudios previos siniestrabilidad en el sector, penosidad en la que se tendrá en cuenta turnicidad y nocturnidad, el sometimiento a ritmos de producción

Modificación Condiciones de trabajo

Ajustes en cotización (equilibrio financiero)





# RD 1698/2011 COEFICIENTES REDUCTORES.



## Inicio Procedimiento

- **De oficio**, Secretaria de Estado de la Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social a iniciativa propia, o petición razonada no vinculante de entidades gestoras o colaboradoras o petición de la Inspección de Trabajo o del Ministerio de Sanidad.
- **A instancia** empresarios y trabajadores (organizaciones más representativas del sector).
- No posibilidad a nivel individual





# RD 1698/2011 COEFICIENTES REDUCTORES.



## Procedimiento Previo

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social comunicara a la Secretaria de Estado de la Seguridad Social a través de INSHT con la participación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con las funciones atribuidas por la ley 31/1995 PRL, así como el Mº de Sanidad, en sus respectivas competencias llevará a cabo un estudio preceptivo sobre **siniestrabilidad, mortalidad, condiciones de trabajo en las que se tendrá en cuenta a efectos de peligrosidad, insalubridad y toxicidad, la turnicidad, el trabajo nocturno y el sometimiento a ritmos de producción.** Relación con edad y tiempo de exposición. Contemplará la variable género. Modificación condiciones laborales



# RD 1698/2011 COEFICIENTES REDUCTORES.



## *Terminación procedimiento*

Cuando se deduzca necesidad de aplicar coeficientes correctores o de anticipar la edad de jubilación, debido a la imposibilidad de modificación de las condiciones de trabajo.

Estudio costes para sistema de seguridad social.

Estudios comparados otras legislaciones de Seguridad Social preferentemente UE

Estudios previos

Trabajadores de la Administración General del Estado ( Hacienda)

Organización administrativa o al régimen de personal de la

Administración General del Estado autorización del departamento ministerial que tenga atribuidas tales competencias





## LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Las acciones de gobierno, a cualquier nivel, las intervenciones públicas o privadas, tienen en mayor o menor grado repercusiones sobre la salud, al mismo tiempo, nos recuerda que una sociedad avanzada debe pensar en la población del futuro sin esperar a solucionar sus problemas cuando sus servicios sociales y sanitarios ya no pueden dar respuestas.





Evidencias del que el estado de salud de los médicos influye en la calidad del servicio que prestan.

Algunos autores recomiendan incluir este como **indicador de calidad del sistema sanitario.**









# FACTORES AMBIENTALES

- Crisis económica financiera
- Aumento de la demanda
- La ampliación de la cartera de servicios
- Envejecimiento de la población, entre otros.
- Los recortes sufridos en relación con coberturas de la plantillas y
- Escasa tasa de reposición de efectivos
- Feminización de profesión.
- Escasez y envejecimiento de las plantillas.



# CONTEXTO SOCIAL

- ▣ Cambio en Sociedad Médica
- ▣ Generaciones muy numerosas de médicos accederán a la jubilación en próximos años
- ▣ Precariedad en contratación
- ▣ Desencanto y agotamiento evidente
- ▣ Escasez de trabajos científicos que avalen las condiciones





# NTP 704 SÍNDROME BURNOUT



Las cargas psíquicas, a pesar del conocimiento científico-técnico, se tienden a percibir por los actores implicados (empresarios, trabajadores, servicios de prevención..), como implícito al puesto, cualquier carga psíquica o riesgo psicosocial del trabajo, aun resultando evidente que la exposición a unas determinadas condiciones psicosociales de trabajo pueden afectar a la salud del trabajador. De este modo si el trabajador manifiesta merma de salud psicofísica, tiende a interpretarse en términos de vulnerabilidad individual.



# RIESGOS PSICOSOCIALES EL TRABAJO

XII CONGRESO  
CONFEDERATA  
CESM  
A CORUÑA  
27-28 MAYO  
2016  
El médico, la garantía del SNS

# Y ESTRÉS EN

CESM  
Confederación

- Riesgos psicosociales y estrés en el trabajo se encuentran entre los problemas que más dificultades plantean en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo .  
Afectan de manera notable a la salud de las personas, de las organizaciones y de las economías nacionales.
- Creciente interés el aumento de la carga mental esta creciendo como uno de los mas importantes factores de riesgo psicosocial



# NTP 756 LA SALUD LABORAL EN EL ARTE FLAMENCO

XII CONGRESO  
CONFEDERAL  
ACESM  
A CORUÑA  
27/28 MAYO  
2016  
El médico, la garantía del SNS



ACESM  
Gestión

El colectivo de artistas flamencos es  
considerado de alto riesgo.



M<sup>a</sup> Jesús Hidalgo Valverde. Mayo 2016 A Coruña



# NTP 856 DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y RIESGOS PSICOSOCIALES



“Algunos factores psicosociales son difíciles de prevenir, bien porque dependen de factores externos, o bien porque las tareas son estresantes por naturaleza, pero se deben realizar en beneficio de todos , como el trabajo de noche en las urgencias de un hospital “.





LETICIA RUIZ. Mayo 2014











XII CONGRESO  
CONFEDERAL  
CESM  
A CORUÑA  
27/28 MAYO  
2016  
El médico, la garantía del SNS



M<sup>a</sup> Jesús Hidalgo Valverde. Mayo 2016 A Coruña





# CONCLUSIONES

1. Exigir modificación de condiciones laborales
2. Exigir desarrollo de Jubilación anticipada y flexible para TODO el personal acogido a ley 55/2003.
3. Liderar la defensa de la salud de TODOS los trabajadores del servicio sanitario y por ende defender y mejorar la calidad del servicio sanitario.
4. Identificar factores de riesgo psicosociales en Sector sanitario e impulsar la realización de estudios sobre el grado de salud de los profesionales y la aplicación de coeficientes correctores.
5. Instar la inclusión de un nuevo indicador de calidad que tenga en cuenta el estado de salud de sus médicos.





*Caminante no hay camino, se hace camino al andar*

*Antonio Machado*



M<sup>a</sup> Jesús Hidalgo Valverde. Mayo 2016 A Coruña





¡Muchas gracias!



M<sup>a</sup> Jesús Hidalgo Valverde. Mayo 2016 A Coruña